



San Martin, Suarez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7  
C1072AAT Buenos Aires, Argentina  
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406  
E-mail: info@sms.com.ar <http://www.sms.com.ar>

---

## Memorandum 115/07

**Ref.: MODIFICACIONES AL REGIMEN GENERAL DE RETENCIONES – IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 24 de octubre de 2007

Mediante la DN B 70/07 la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires (en adelante DPR) modifico el régimen general de retención del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del 5/11/2007. A continuación realizaremos una síntesis de las novedades.

1. **Los agentes de retención deberán acceder mensualmente a la página de la DPR para obtener información de la alícuota que deberán utilizar para cada proveedor, a los efectos del cálculo de las retenciones.**
  2. A los fines de liquidar la retención se deberá aplicar, sobre el monto sujeto a retención, la alícuota que con relación a cada contribuyente en particular, se consignará en el padrón de contribuyentes que la DPR publicará en su página Web.
    - 2.1. Con tales fines se incluirá en el padrón a la totalidad de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos
    - 2.2. Con relación a aquellos que se encuentren desgravados; exentos o excluidos de la retención, de manera total, se consignará una alícuota igual a cero.
    - 2.3. Cuando el agente de retención realice una operación con un sujeto no incluido en el padrón de contribuyentes, deberá retener el impuesto aplicando una alícuota del 1.75%.
  3. El padrón será actualizado mensualmente con una antelación no menor a 7 días hábiles de su entrada en vigencia, que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.
  4. Cuando el agente de retención sea una empresa prestataria de servicios públicos de electricidad, gas, agua, cloacas o telecomunicaciones, el padrón tendrá vigencia trimestral (enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre).
-